

# El Comercio.

N.º 3632.

LUNES 23 DE AGOSTO DE 1852.

5 cts.

CADIZ 23 DE AGOSTO.

## Enajenación del camino de hierro de Aranjuez.

Como verán nuestros lectores en la reseña del correo está ya oficialmente confirmada la noticia que había corrido sobre la compra por el Estado del camino de hierro de Madrid a Aranjuez.

Al efecto se fija el valor del camino en la cantidad de 60.200,000 rs., cuya suma, aunque sea el verdadero importe de la de la tasación facultativa, y aunque se comprenda en ella, según dice el señor ministro de Fomento en la exposición que precede al decreto, el precio de una grande extensión de terreno que posee la empresa junto á la estación de Madrid, nos parece sumamente excesiva comparada con el valor que se ha dado á cada legua de ferro-carril en otras líneas cuya construcción por cuenta del gobierno se ha decretado de algún tiempo á esta parte.

Los 60.200,000 rs. se abonarán á la empresa por mitad en acciones de carreteras y de ferro-carriles. Las primeras se negocian hoy á 75 p $\frac{1}{2}$  con corta diferencia. Las segundas no se han cotizado aun, y el gobierno cree que no será difícil se abra la venta de ellas á 85 p $\frac{1}{2}$ . El término medio entre unas y otras, admitiendo esta hipótesis, resulta ser 80 p $\frac{1}{2}$ , de suerte que la compra del camino de hierro se verifica realmente con un 20 p $\frac{1}{2}$  de baja del valor que se le da y que queda por tanto reducido á 48.160,000 rs.

El gobierno renuncia á la reclamación que contra la empresa tenía pendiente en el consejo real por cantidad de 781,000 rs., y cede en arrendamiento al señor Salamanca durante cinco años el mismo camino que compra, por el precio líquido anual de 1.500,000 rs., que equivalen á un 2 1/2 p $\frac{1}{2}$  sobre el valor nominal del camino y á un 3 p $\frac{1}{2}$  sobre su valor real y efectivo.

Los 1.500,000 rs. que el Estado ha de percibir en cada uno de los cinco años del arriendo se hacen servir de base para una emisión en acciones de carreteras, por cantidad de 20 millones, de modo que solo habrá que echar mano de 10.100,000 rs. de las acciones de la misma clase ya creadas, distayéndose así del objeto con que lo fueron y dándoles una aplicación que no es la que por la ley les corresponde.

La subvención del 6 p $\frac{1}{2}$  de interés y 1 p $\frac{1}{2}$  de amortización que se había concedido á esta empresa con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1850 cesará en 31 de Diciembre próximo venidero, desde cuya fecha el Estado se ahorrará la diferencia que haya entre dicho 6 p $\frac{1}{2}$  y los productos del camino. Suponiendo, que según la base adoptada para el arriendo, esta diferencia sea de 3 p $\frac{1}{2}$  y agregando el 1 p $\frac{1}{2}$  de amortización, tendremos que el ahorro consiste en un 4 p $\frac{1}{2}$  sobre los 60.200,000 reales ó lo que es lo mismo en la cantidad de 2.408,000 rs. anuales.

Uános ahora la carga que el Estado se impone en cambio de este beneficio.

Renuncia en primer lugar á los productos actuales del camino, pues los 1.500,000 rs. del arriendo se destinan á la emisión de 20 millones en acciones de carreteras.

Renuncia también á los 781,000 rs. que se habían reclamado á la empresa, reclamación que el gobierno habría creído justa cuando la promovió y que por consiguiente hay razones para suponer que habría sido resuelta a su favor.

Distráe de su verdadero objeto 10.100,000 rs., de las acciones de carreteras ya creadas, cuyo interés y amortización anual asciende á la suma de 707,000 rs.

Y hace, en fin, una nueva emisión en acciones de ferro-carriles por cantidad de rsn. 30.100,000, que gravarán todos los años al presupuesto con 2.107,000 rs.

La operación, como se vé, dista mucho de ser ventajosa para el Estado, que solamente podrá resarcirse en parte de los perjuicios que por ella se le ocasionan cuando el camino se prolongue hasta el mar, pues entonces serán mayores sus productos. Todas las probabilidades indican que esto podrá verificarse dentro de dos años, vista la actividad con que se continúan las obras en la línea del Mediterráneo. El señor Salamanca, pues, se utilizará de ese aumento de productos en todo el tiempo que falte hasta la conclusión de los cinco años del arriendo, y he aquí otra pérdida probable para el Estado. Ya que el gobierno ha juzgado conveniente adquirir la propiedad del camino que hubiera debido sacar su arrendamiento á pública subasta? ¿Por qué prescindir de este requisito esencial respecto á un asunto en el que se versan intereses de tanta cuantía?

Nosotros no podemos aprobar tampoco que sin una gran necesidad se aumenten demasiado las emisiones de papel, porque el abuso del crédito, palabra que no empleamos aquí en mal sentido, puede conducirnos á una situación en que hasta el uso natural y legítimo de él se haga punto menos que imposible. Bien sabemos que de todos modos el Estado tiene que pagar hasta el máximo del 6 p $\frac{1}{2}$  de interés y 1 p $\frac{1}{2}$  de amortización, ó sobre el valor nominal de las obligaciones que emite, ó sobre el capital que las respectivas empresas invierten en las obras, pero en el primer caso la responsabilidad del Estado es directa, y en el segundo no es mas que subsidiaria, y hay alguna diferencia entre una y otra responsabilidad, como que aquella afecta exclusivamente al crédito público y acerca de esta hay una empresa particular que está interesada en ayudar al gobierno en cualquier conflicto, para que su crédito no padezca ó padezca lo menos posible.

No comprendemos, en fin, como en un

de hierro, que será todo lo que se quiera menos urgente, pues al Estado lo mismo le importa que la operación se haga ahora ó que se verifique dentro de un año, no ha esperado el gobierno á que se abran las Cortes para que la compra tuviese efecto en virtud de una ley. Ya que se prescinda en las materias legislativas de los principios constitucionales, que sea siquiera cuando una necesidad apremiante obligue al gobierno á no aguardar á que los cuerpos co-legisladores estén reunidos.

Sentimos mucho haber tenido que escribir hoy en sentido de oposición, pero nuestra imparcialidad y nuestra conciencia no nos permiten callar cuando vemos errores de tanto bulto como los que, con la mejor intención sin duda, ha cometido el gobierno, segun creemos, en ese malhadado asunto del camino de hierro de Aranjuez. El ministerialismo que hacen consistir algunos en aplaudirlo todo con razon ó sin ella, no ha sido ni será nunca de nuestro gusto.

En un periódico de Málaga del correo de ayer leemos lo siguiente.

«Según tenemos entendido, este Exmo. ayuntamiento ha dirigido una comunicación al excelentísimo señor ministro de la Gobernación don Melchor O' donoz, rogando no se lleve á efecto la traslación del señor don Miguel Tenorio al gobierno de Cádiz. Sabemos también que muchas personas influyentes y respetables de esta ciudad han dirigido asimismo una carta confidencial al expresado señor ministro y al presidente del consejo con igual objeto. El celo y actividad que el señor Tenorio ha desplegado, durante el corto tiempo de su mando, en todos los intereses materiales de la provincia, y la afabilidad de su carácter, le han ganado numerosas simpatías, de lo cual es una prueba las gestiones hechas por la corporación municipal y por otras muchas personas respetables, de que hemos hecho mérito en las anteriores líneas.»

## CORREO DE ESPAÑA.

MADRID.

La *Gaceta del Jueves* publica el siguiente real decreto.  
«Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de Fomento, oido el consejo real, y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se autoriza al ministro de Fo-

mento para proceder á la adquisición de la propiedad para el Estado del camino de hierro de Madrid á Aranjuez, sus terrenos, material, y edificios, bajo las reglas siguientes:

Primera. Se fija el valor del camino de hierro en los 60.200,000 rs. de su tasación facultativa, aprobada por la junta y dirección de caminos, y definitivamente reconocida por mis reales órdenes de 7 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1851.

Segunda. El pago de los referidos 60.200,000 rs., reconocido como valor del camino, se verificará por el gobierno por mitad en acciones de carreteras y ferro-carriles por todo su valor nominal en ambas clases.

Tercera. La subvención de intereses concedida á esta empresa por real orden de 30 de Abril de 1850, y de conformidad con la ley de 20 de Febrero del mismo año, seguirá pagándose á la empresa mientras no reciba el todo de las acciones y obligaciones que se le dan en pago del camino. El gobierno procurará que el completo de estos valores se entregue á la empresa para el dia 31 de Diciembre próximo venidero; pero en todo caso cesará la subvención en dicho dia 31 de Diciembre del corriente año.

Cuarta. El gobierno renuncia á la reclamación de 781,000 reales vellón que contra la empresa tiene pendiente en litis en el consejo real, procedente de los pagos que hizo durante la intervención gubernativa del camino y paralización consiguiente de las obras.

Quinta. D. José de Salamanca se obliga á llevar en arrendamiento el mencionado ferro-carril, por un periodo de cinco años, por el precio líquido anual de 1.500,000 rs., y con la condición principal de costear de su cuenta el mantenimiento, reparación y conservación del camino, de la vía, de las estaciones y del material fijo y de explotación, entregándolo en el mismo estado al finalizar el arrendamiento. En pliego separado se expresarán las demás condiciones de este arriendo.

Sexta. La dirección general de obras públicas, valiéndose de la inspección facultativa del camino, de la inspección económica y de las demás dependencias del ministerio que juzguen oportuno y necesario, formará los inventarios del ferro-carril y sus dependencias, que han de servir para recibirle en compra y para darle en arrendamiento.

Séptima. Este contrato se reducirá á escritura pública.

Art. 2º Se emitirán 20 millones de reales vellón en acciones de caminos con el 6 p $\frac{1}{2}$  de interés y 1 p $\frac{1}{2}$  de amortización, garantizándolas con la cantidad equivalente al producto del arrendamiento del ferro-carril, cuya cantidad se consignará en el presupuesto general del Estado.

Art. 3º Se emitirán las obligaciones de fer-

ro-carriles necesarias para la adquisición del camino de Aranjuez, asignándolas el mismo interés de 6 p $\frac{1}{2}$  y 1 de amortización.

Art. 4º Serán garantía de las acciones y obligaciones de que hablan los artículos anteriores:

1º La responsabilidad general del Estado.  
2º El mismo camino de Aranjuez para su capital.

3º Los productos del camino para el interés.  
Art. 5º El gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Art. 6º El ministro de Fomento queda encargado de su ejecución.

Dado en S. Ildefonso á 13 de Agosto de 1852.  
—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Mariano Miguel de Reinoso.

No tenemos espacio para insertar dos circulares oficiales que publican la *Gaceta* y el *Boletín de Gracia y Justicia*. La primera, que aun lleva la firma del señor Bertran de Lis como ministro de la Gobernación, aclara varios puntos relativos á la censura de las novelas. Toda publicación de esta clase, nueva ó reproducida en cualquiera forma, está sujeta al fallo previo del censor. De todos los manuscritos se dirigirán dos copias á este funcionario y el ejemplar del periódico, donde ya censurada se dé á luz la novela.

S. M. la Reina, de conformidad con lo propuesto por la junta de directores generales, se ha servido acordar varios nombramientos, entre ellos los siguientes.

Para interventor primero de la administración de las salinas de San Fernando, con 10,000 rs., á don Antonio del Valle, que lo es segundo con 6,000, y ha disfrutado anteriormente 8,000: y para inspector segundo, con 6,000, á don José Pedraza, oficial inspector de las de D. Benito, San Carlos y Brújula, con 3,000.

La *Gaceta Militar* contiene la real orden firmada por el general Ezpeleta en 19 de Mayo, en que después de haber oido el dictámen del tribunal supremo de guerra y marina, resuelve negativamente las reclamaciones de los oficiales de la legión inglesa, que pretendían conservar los títulos de sus grados y empleos, y un artículo en que demuestra con el texto del tratado de 1839 para la formación de este cuerpo auxiliar, y con las leyes todas de la milicia, que el gobierno español no podía estar obligado á otra cosa que a aquello que le imponían las estipulaciones convenidas con los mismos legionarios, los cuales han sido satisfechos en todo aquello á que tenían derecho, saliendo aun más favorecidos que los oficiales de cuerpos francos.

Tampoco tienen derecho á conservar los títulos correspondientes á los empleos ó grados que recibieron en la legión auxiliar, los oficiales ingleses de la misma, que al finalizar los dos años de su empeño ingresaron en el ejér-

cito español, ya continúen en el servicio ó se hallen separados de él, y si solo el título de su grado ó empleo en nuestros cuadros.

La honrosa excepción hecha en obsequio del general Lacy Evans, no puede servir de regla para los demás oficiales legionarios. El gobierno español, sin dejar de respetar el tratado de que hemos hecho mención, podía estipular con personas determinadas, lo que tuviera por conveniente, según lo exigiesen los intereses del país.

Con escasa diferencia de horas han llegado á Madrid su nuevo gobernador civil don Ventura Díaz y el señor Foronda, que va á llenar su vacante en Barcelona.

Ha sido comunicada una real orden por el ministerio de la Gobernación y por telégrafo á las autoridades de Andalucía, para que toda la fuerza disponible de la guardia civil se movilice en persecución de las partidas de foragidos que tan terribles crímenes acaban de cometer en las provincias de Sevilla y Córdoba. Esta ha sido una de las primeras medidas tomadas por el nuevo ministro de la Gobernación.

La otra circular es del señor Huete, fiscal del tribunal supremo de justicia, con motivo del nuevo real decreto y organización de los juzgados de hacienda, para los delitos de contrabando y defraudación.

En el *Diario Español* se leen estas tan misteriosas líneas.

«Hemos oido asegurar, y tenemos motivos para creer en la exactitud de la noticia, que por el tribunal competente se ha mandado proceder á la formación de causa por un hecho de bastante gravedad ocurrido recientemente, y por el cual se ha hollado al decir de los que lo refieren, principios muy sagrados, y dignos por tanto de la veneración de todos.

Ignoramos si las circunstancias con que públicamente se refiere algunos días hace el hecho en cuestión serán exactas, y en todo caso nos abstendremos de hacer mención de ellas cuando, según creemos, entienden ya los tribunales en el asunto. Lo que sí sabemos, y no hay inconveniente alguno en decirlo, es que las circunstancias de la persona contra quien, en virtud del mandato judicial á que nos referimos, se ha de proceder, aumentan la gravedad del caso hasta darle proporciones que tratándose de otra cualquiera no tendría, y que reclaman la acción pronta y eficaz de la justicia para que, si el sumario arroja mérito bastante, la reparación sea inmediata y severa, y para que, si no existe motivo suficiente, no padezca el buen nombre de la persona encausada, ni pueda el negocio perjudicar á la elevada posición que ocupa.

«Cualquiera que sea la exactitud de las noticias que preceden, hay un hecho que importa mucho tener en cuenta. Este hecho es la creencia general de que el desafuero en cuestión ha tenido, en efecto, lugar. Las circunstancias del caso exigen por tanto imperiosamente que se tomen las medidas convenientes para su esclarecimiento, ó bien mandando formar causa, si no se ha hecho ya, ó bien desvaneciendo, en el caso de que esto sea justo, por cualquiera de los medios usuales, las suposiciones á que con mena de respetos muy atendibles, puede dar lugar el asunto.

«Debemos, pues, exhortar muy encarecidamente, á nombre de esos mismos respetos, á nombre de los principios que se suponen desconocidos y aun hollados, así á los tribunales como al gobierno, como á la persona interesada, á que sin pérdida de momento, y con la diligencia que el caso reclama, se apresuren á cumplir los altos deberes que respectivamente puedan pesar sobre todos.»

En la bolsa del Jueves no hubo operaciones.

A las tres y media quedó el 3 p $\frac{1}{2}$  á 43 3 $\frac{1}{8}$  d.

El 3 p $\frac{1}{2}$  disido, á 22 5 $\frac{1}{16}$  d.

Amortizable de primera clase á 11 7 $\frac{1}{8}$  d.

Lleve de segunda, á 5 5 $\frac{1}{8}$  d. en títulos al portador.

Comité ó sea el 50 p $\frac{1}{2}$  de cupones, á 13 4 p.

Acciones del Banco á 104 d.

sismas con relación al estado sanitario. En los días 6 y 7 fueron atacadas del cólera 254 personas, de las cuales perecieron 214. En los pueblos de la comarca la epidemia hacia igualmente terribles estragos.

De Alemania nada dicen los periódicos que merezca ser reproducido.

El *Daily News* anuncia que el gobierno inglés ha aceptado la oferta que le ha sido hecha por M. T. Baring, socio de la opulenta casa de banca, Baring hermanos, de pasar á los Estados Unidos con objeto de arreglar la cuestión de las pesquerías.

El 13 por la noche estalló un incendio en el palacio del Eliseo, en el despacho mismo del presidente de la república. A pesar de los pronto y eficaces medios que se pusieron en juego, no fué posible salvar el mueblaje, libros, papeles y demás que encerraba la estancia; todo quedó en pocos instantes hecho cenizas. La pérdida no ha sido, sin embargo, tan considerable como hubiera podido ser, si dos ó tres días antes no hubiese hecho Luis Napoleón trasladar á otra pieza, con el objeto de preservarlos de la humedad, muchos legajos de papeles importantes, entre ellos algunos manuscritos del emperador y otras cosas preciosas. El presidente estaba, cuando ocurrió el fuego, en Saint-Cloud.

El general conde de Oruano, ha sido nombrado gran canciller de la legión de honor, en reemplazo del difunto mariscal Exelmans.

Los periódicos de París publican noticias de Túnez del 2 del actual. El bey había sido atacado de un accidente apoplético; pero se encontraba algo aliviado y en disposición de trasladarse á la Goleta, á donde iba a ser conducido.

El 9 ha muerto la madre de Mazzini.

Una correspondencia de Lisboa nos da algunas noticias interesantes. Hasta Setiembre el gobierno no publicará la nueva ley de elecciones, según la cual han de verificarse los nombramientos de diputados para las nuevas cortes que se reunirán en Diciembre. En este interregno parlamentario, el ministerio piensa consagrarse casi exclusivamente á la cuestión económica tan grave para Portugal. Ya ha comenzado reformando liberalmente los aranceles. Ahora se anuncia como próximo á firmarse un tratado de comercio entre Portugal y Francia. Se cree que las negociaciones que se han seguido muy secretamente están ya terminadas, pues el ministro de negocios extranjeros acaba de recibir el gran cordón de la legión de honor, y la reina de Portugal ha enviado á Luis Napoleón la gran cruz de la Torre y la Espada. La Inglaterra no ha mirado con gusto esta buena inteligencia entre los gabinetes de Lisboa y París. El nacimiento de una hija de don Miguel de Braganza, á quien su padre ha dado el título de princesa de Beira, ha sido comunicado á todos los gabinetes del Norte y á los fieles servidores del príncipe proscrito. El título de princesa de Beira es el que llevan los herederos del trono portugués, cuando son hermanas.

Bolsa de Londres del 13.—3 p $\frac{1}{2}$  inglés 99 7 $\frac{1}{8}$ : 3 p $\frac{1}{2}$  español esterior 00: disido 21 3 $\frac{1}{4}$ .

Bolsa de París del 16.—3 p $\frac{1}{2}$  73 75: 4 1 $\frac{1}{2}$  104-80: 3 p $\frac{1}{2}$  español interior 44: id. esterior 48 4 $\frac{1}{2}$ .

## CRÓNICA LOCAL.

Caja de Ahorros.—En el dia de hoy han ingresado 4,410 rs. depositados por 36 individuos de los cuales 3 han sido nuevos imponentes. Cádiz 22 de Agosto de 1852.—El director de turno, Juan de Uriarte.

## NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy. Jefe de día: el segundo comandante don Juan Eloy Góngora, capitán del regimiento infantería de Almansa.—Parada, rondas, contrarondas, hospital, y provisiones: el mismo cuerpo.

De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Maiteo Moran.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Subsecretaría.—Sección central.—Negociado 1º.

La sencísima señora infanta doña María Luisa Fernanda, se ha servido señalar, para el besa-

manos general que debe tener efecto en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda el dia 25 del actual, de una á dos por la tarde para los caballeros, y de dos á tres para las señoras, con el plausible motivo de ser los días de S. A.

Lo que se inserta en los periódicos de esta capital para conocimiento de las personas que deban concurrir á dicho acto. Cádiz 22 de Agosto de 1852.—El gobernador interino, Manuel J. Derqui.

## ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CÁDIZ.

Mercado de carnes el dia 22 de Agosto.

4 Carneros	á 26 clos. lib., con 75 1 $\frac{1}{2}$ lib.
7 Bueyes.. de 23 1 $\frac{1}{2}$ a 23	
0 Toro.....	a 00
0 Novillos. de	a
13 Vacas... de 23	a 25 1 $\frac{1}{2}$
4 Utrero... de 00	a 26
0 Erales... de	a
2 Añojos .. de	a 27
4 Terneras de	a 30
Suma total de libras. . . . .	3.970.

Arjona.

## Empedrado público y limpia de madronas para mañana.

Sitios en que se verifican las faenas.	Nº	Jornadas que devengan.
En la Alameda.	13	2 a 8, 1 a 7, 4 a 6, y 6 a 5.
Ambulantes por la ciudad y calle del Torno de Sta. María	4	1 a 8, 2 a 6 y 1 a 5.
En la Casilla del empedrado un picapedrero	0	0 a 0.
Madronas.		
En la Puerta de la Mar	20	5 a 9 y 15 a 9.
Para las cañerías abrir y tapar las calas de las bocas.	4	1 a 6 y 2 a 5.

Cádiz 22 de Agosto de 1852.—Arjona,

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DÍA.—San Felipe Benicio, confesor.

JUBILEO.—Está en la iglesia de San Francisco.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro de Reaumur á la sombra	Barómetro de medida inglesa.	Vientos	Atmósfera.
Al salir el sol..	16 1 $\frac{1}{2}$ 9. 0	30. 00.	E	Clara.
Al medio dia ..	24 1 $\frac{1}{2}$ 9. 0	30. 00.	E	Geladas.
Al pon. el sol..	19 . 0	30. 00.	S	Idem.

## AFECTACIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)

Sale el sol á las 5 y 23 minutos de la mañana. Se pone á las 6 y 41 minutos de la tarde.

Sale la luna á las 2 y 7 minutos de la mañana.

Se pone á las 12 y 43 minutos de la noche.

Debe señalarse el reloj al medio dia verdadero las 12 y 3 minutos.

## MAREAS DE HOY. (T. M.)

Primera bajada a las 1 y 51 minutos de la madrugada.

Primera alta a las 8 y 11 minutos de la mañana.

Segunda bajada a las 2 y 33 minutos de la tarde.

Segunda alta a las 8 y 54 minutos de la noche.

## PARTIE MERCANTIL.

### SEVILLA 20.—Venta de trigo y aceite.

Fanegas.	Precios	Fanegas.	Precios
28 . . . . .	a 31	144 . . . . .	a 37
16 . . . . .	a 32	132 . . . . .	a 38
28 . . . . .	a 33	83 . . . . .	a 39
44 . . . . .	a 34	168 . . . . .	a 40
62 . . . . .	a 35	46 . . . . .	a 41
112 . . . . .	a 36	16 . . . . .	a 42
Venta de hoy. . . . .		118	
Existencia para mañana. . . . .		850	
Venta fuera de la Alhondiga. . . . .		En los puntos para embarque de 33 a 39.	
En almacén. . . . .		de 32 a 39.	
Aceite de la Calzada de 6 a 47.			

## CAPITANIA DEL PUERTO.

### BUQUES ENTRADOS AYER.

De la Habana y Vigo en 4 días, fragata española Europa, don Pascual de Villafuerte, con azúcar y otros efectos, a don Agustín Rodríguez e hijo.

De Barcelona en 12, lugre id. Leda, don Francisco A. de Ezeiza, en lastre.

De Gibraltar en uno, balandra francesa de recreo Caprice, J. B. Bierte.

De Cartagena en 8, polaca goleta española Carmelo, don José Bayona, con varios efectos.

De Crotat y Algeciras en 10 horas, vapor id.

Primer Gaditano, don Luis Tolosa, con mercancías, a don José M. Boom.

Ha salido para Buenos-Ayres, el bergantín polaca española Daria, don Pedro Pagés, con aguardiente y otros efectos.

## CORREO ESTRANJERO

Las últimas noticias de Polonia son tristí-

## Buques á la carga.

### PARA VERACRUZ.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata paquete española LEONTINA, tiene una gran parte de su carga lista y admite el resto á flete y pasajeros, á quienes su capitán y dueño don Gabriel Pérez ofrece el esmerado trato que tan acrediado tiene en sus anteriores viajes. La despacha en la calle Nueva, frente al café de la Lonja,

D. Manuel A. Lloret.

### PARA SANTIAGO DE CUBA.

El acreditado bergantín español SOL DE PUNTALLES, dará la vela á la mayor brevedad; admite carga y pasajeros, los que serán bien tratados por el capitán don Francisco González. Se despacha en la calle Nueva, frente al café de la Lonja, por

D. Manuel A. Lloret.

### PARA LA HABANA

con escala en Puerto-Rico.

La fragata española ASIA, dará la vela á la mayor brevedad. Admite solo pasajeros para ambos puntos, á los que proporciona este buque las mayores comodidades en sus excelentes camarás, con camarones cerrados, uno de los cuales es apropiado para que en cualquier familia á tiempo exclusivamente, y el mejoramiento total tan acreditado por su capitán don Manuel Corvera en sus anteriores viajes. Consiguiatario, calle Nueva, núm. 47, primer piso.

D. Miguel A. García.

### PARA PUERTO RICO.

Dará la vela á la mayor brevedad la hermosa y velera fragata española VENUS. Admite carga y pasajeros, á quienes ofrece este buque inmejorables comodidades y su capitán don José Vicente Dalliot ofrece el esmerado trato que tiene de costumbre. Dara razón en la calle de San Miguel, casa número 28.

## VAPORES.

### ENTRE CABIZ Y EL PUERTO.

Salidas de Cádiz. Salidas del Puerto.

LUNES 23.

7	de la mañana.	6	de la mañana.
9	de idem.	8	de idem.
3 1/2	de la tarde.	40	de idem.
3 1/2	de idem.	4 1/2	de la tarde.

MARTES 24.

9	de la mañana.	8	de la mañana.
12	de la tarde.	10	de idem.
5 1/2	de idem.	4	de la tarde.

MIERCOLES 25.

9	de la mañana.	8	de la mañana.
12 1/2	de la tarde.	10 1/2	de idem.
6 1/2	de idem.	4 1/2	de la tarde.

### ENTRE CADIZ Y PUERTO REAL.

De Cádiz. De Puerto-Real.

DIA 23.

9	de la mañana. S. F.	7 3/4 de la mañana. D.
2	de la tarde. D.	41 de idem. D.
		2 3/4 de la tarde. S. F.

DIA 24.

9	de la mañana. S. F.	7 3/4 de la mañana. D.
5	de la tarde. D.	2 1/2 de la tarde. S. F.

### ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

De Cádiz. De S. Fernando.

DIA 23.

9	de la mañana. D.	7	de la mañana. P. R.
2	de la tarde. P. R.	10	de idem. P. R.
5 1/2	de idem. D.	3 3/4 de la tarde. D.	

DIA 24.

9	de la mañana. D.	7	de la mañana. P. R.
5	de la tarde. P. R.	3 1/4 de la tarde. D.	

### PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El SANTELMO saldrá el Lunes 23 á las 6 de la mañana.—De Sevilla el dia 25 a las 7 de idem.

El RAPIDO saldrá el Martes 24 á las 7 de la mañana.—De Sevilla el dia 23 a las 7 de idem. El despacho de billetes estará abierto dos horas antes de la salida del vapor, calle Nueva.

El TEODOSIO saldrá el Miércoles 25 á las 8 de la mañana.—De Sevilla el dia 27 a las 7 de idem.

El ADRIANO saldrá el Jueves 26 á las 9 de la mañana.—De Sevilla el dia 24 a las 7 de idem.

## ANUNCIOS.

### EDICTOS.

Aprobado por el señor gobernador el remate en primer juicio del solar en esta villa, calle Real, núm. 57, denunciado para su redificación, y puesto en la cantidad de 688 rs de su precio, se anuncia la subasta en segundo, ó mejora del cuarto por los 90 días de la ley, que concluirán el

19 de Noviembre venidero, en los cuales podrá realizarse aquella, en cuyo caso se procederá con arreglo á instrucciones, hallándose el expediente en la secretaría del ayuntamiento para conocimiento de los licitadores, a quienes se advierte solo satisfarán como gastos los designados en el edicto que antecede, fecha 29 de Junio anterior. Puerto Real Agosto 20 de 1852.—El alcalde, Vicente de Goyena.—José María Lacasa, secretario.

## LIBRERIA EUROPEA.

Calle Nueva, núm. 50.

### NUENA REMESA.

Agotada en pocos días las interesantes obras, que se expresan a continuación se ha recibido nueva remesa y están de venta en dicho establecimiento.

*Historia de la dominación de los árabes en España*, sacada de varios manuscritos y memorias arabigas por el doctor don José Antonio Conde. Nueva edición, con las inscripciones de varios monumentos; 3 tomos en 8.<sup>o</sup> mayor 42 rs.

*Empresas políticas ó idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, por don Diego de Saavedra Fajardo. Obra adornada con 102 grabados; 2 tomos, su precio 46 rs.

*Teatro de Alejandro Dumas*. Contiene Enrique 3.<sup>o</sup>, Cistina de Succia, Margarita de Borgoña, Catalina Howard, traducción por don Jaime Pio, un tomo con el retrato del autor, 8 rs.

*Los tres reinos*. Tercer viaje del peregrino, por el vizconde de Arlincourt, traducción, un tomo laminado, 8 rs.

*El Barbero de París*, célebre novela de Paul de Kock, 2 tomos 8.<sup>o</sup> con láminas, 46 rs.

*La Lechera de Montfermeil*, por el mismo, 2 tomos 8.<sup>o</sup> láminas, 16 rs.

*La Bandera tricolor, los tres días de Julio en París*, 2 tomos láminas, 16 rs.

*Esposición de la doctrina médica Homeopática ó organon del arte de curar*, por S. Hahnemann, un tomo en 4.<sup>o</sup>, 13 rs.

*Vida de la Santísima Virgen*, obra adornada con láminas y orlas de colores, al estilo de los antiguos misales; un tomo folio rustica, 40 rs.

*Celebridades del mundo*. Anales de todos los pueblos y vida de los hombres eminentes de cada siglo, obra adornada con 40 magníficos retratos abiertos en acero; su precio 85 rs.

*El Globe*. Costumbres, usos y trajes de todas las naciones, obra ilustrada con un gran número de viñetas intercaladas en el texto, reproduciendo vistas de ciudades y sitios pintorescos, y una hermosa colección de láminas iluminadas que representan la inmensa variedad de trajes de todas las naciones. Esta obra está de venta al precio de 500 rs.

*Historia de diez años ó sea de la revolución de 1850 y de sus consecuencias en Francia y fuera de ella*, con un resumen histórico que abraza los cien días y la restauración, escrita en francés por Mr. Luis Branch, y traducida: 7 tomos en 8.<sup>o</sup> mayor 56 rs.

También se han recibido las siguientes:

*La Torre de Londres*, por W. Harrison, traducida, 2 tomos 8.<sup>o</sup> mayor láminas 46 rs.

*Masaniello ó los ocho días de revolución en Nápoles*, un tomo 8.<sup>o</sup> mayor lámina, 8 rs.

*Marcos Visconti*, narración histórica del siglo XIV escrita en italiano por Tomás Grossi, traducida al español un tomo 8.<sup>o</sup>, 8 rs.

Las interesantes biografías que se expresan a continuación se recomiendan, tanto por la haradura de sus precios, como por su mérito literario y exactitud histórica.

*Biografía de M. de la Mennais con su retrato*, 2 rs.

de Abd el-Kader, id. 2 rs.

de el príncipe Czartoriski, id. 2 rs.

de Mr. Thiers, id. 2 rs.

de Sir Roberto Peel, id. 2 rs.

de O'Connell, id. 2 rs.

de M. Guizot, id. 2 rs.

de Espartero, id. 2 rs.

Nota.—El que tome las ocho biografías reunidas solo abonará 12 rs.

PRINCIPAL.—La empresa que abrió el último abono de diez funciones, no siendo posible cumplir su compromiso, por razones que no ignora el público de este coliseo, de acuerdo con la autoridad, ha dispuesto devolver el importe a los señores abonados de las nueve funciones que aun faltan, para lo cual estará abierto el despacho de localidades de dicho teatro hoy 23, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, y mañana 24 á las mismas horas, para que pasen a recoger su importe los que lo hayan satisfecho.

CIRCO.—Hoy Lunes 23, se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en 3 actos, escrita en verso por don Ventura de la Vega y música del maestro Barberi, JUGAR CON FUEGO. Para mayor lucimiento de una obra que tan general aprobación ha merecido de todos los públicos donde se ha representado, se ha construido un elegante vestuario arreglado a la época en que el autor ha colocado la escena.—Terminando con baile nacional.

Nota.—El tenor del Circo de Madrid, don José González, desempeñará en dicha zarzuela la parte que le corresponde.

drán los carriages necesarios para el Puerto de Santa María.

Sus precios son los siguientes:

Berlina y asiento de mayoral 16 rs.—Interior 13.—Rotonda 11.—Cabriole 10. Baca 8.

Hay también un coche de camino á disposición del público.

La expedición de billetes será: en Bonanza en el punto de partida de los carriages: en Sanlúcar, calle Aucha, conditería de Ballesleros.

En el Puerto de Santa María en su oficina, sita en el muelle. Y en Cádiz, oficina de Gurria, frente al Consulado.

33

**Se vende un hermoso vestuario para vestir seis óperas, la mayor parte sin haber servido.**—En la calle de Sopranis, tienda de la viuda de Laesa, díazán razon donde se halla el inventario.

13

## Música y Libros en francés.

En la librería de don Severiano Moraleda, denominada de Mortal y compañía, plaza de San Agustín, núm. 201, se ha recibido un nuevo y abundante surtido de música francesa, italiana y alemana, muy barata, y de libros impresos en Bélgica que se venden á precios del catálogo de Bruselas.

También hay efectos de escritorio á precios muy equitativos, sobres para cartas, tarjetas de visita &c.

## Tienda de los corbatines de Paris, calle Aucha, núm. 62.

Madame Jouque, tiene el honor de avisar á su numerosa clientela, que acaba de recibir de París un completo y variado surtido de telas para corbatines de las más nuevas que han salido de fábricas, á precios sumamente ariegados.

Renueva los usados, y de una costura usada, según su estado, y se construyen también al modico precio de 9 rs. trayendo la tela el interesado.

También construye corbatines para uniformes. Unos y otros están hechos prestando el roce de la barba, y tanto los nuevos como los compuestos no dejarán nada que desearen punto a elegancia y lucimiento.

**El profesor Nicolino Calvo**, autor y propietario del célebre COSMORAMA, actualmente expuesto en la calle de San José, núm. 67, y su hijo mayor, tienen el gusto de hacer saber á este ilustrado público y sus amigos, que durante el tiempo que permanecerán en esta ciudad, se ocuparán en hacer retratos y paisajes; se dedicarán también á dar lecciones.